ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

En el municipio del Socorro, Santander, se procede a efectuar verificación de cumplimiento de requisitos de idoneidad de la propuesta presentada para ejecutar el proceso contractual cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE LA CRUZ PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER**".

A continuación, se realiza la revisión de la propuesta presentada por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE LA CRUZ**, identificada con NIT. 800.178.307-2, representada legalmente por **DAIRO JAVIER ARRIETA REDONDO**, titular de la cédula de ciudadanía No. 72.197.591 Barranquilla, de acuerdo a los aspectos solicitados en los documentos precontractuales:

CAPACIDAD JURÍDICA		
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Propuesta técnico - económica.	X	
Acto administrativo por medio del cual se reconoce personería jurídica a la Junta de Acción Comunal.	X	
Acto administrativo emitido por parte de la Gobernación de Santander, en la cual se hayan inscrito los dignatarios de la asociación y que la misma se encuentre vigente.	X	
Copia de cédula de ciudadanía del representante legal de la Junta de Acción Comunal.	X	
Acreditación de la condición militar del representante legal de la Junta de Acción Comunal.	X	
RUT de la Asociación y RUT del representante legal.	X	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	X	
Antecedentes disciplinarios persona jurídica y representante legal.	X	
Antecedentes fiscales persona jurídica y representante legal.	X	
Antecedentes judiciales representante legal.	X	
Registro Nacional de Medidas Correctivas representante legal.	X	
Certificado del representante legal de no estar reportado por delitos sexuales Ley 1918 de 2018.	X	
Certificado de paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes parafiscales.	X	
Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos.	X	
Declaración Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019).	X	
Paz y salvo Municipal.	X	

CONSIDERACIONES:

Una vez, hecho el cotejo necesario de información, previa verificación por parte de la Entidad de que la Junta de Acción Comunal, se encuentre libre de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado y adolece de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; se conceptúa en el sentido de establecer que el OAC **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE LA CRUZ**, identificada con NIT. 800.178.307-2, representada legalmente por **DAIRO JAVIER ARRIETA REDONDO**, titular de la cédula de ciudadanía No. 72.197.591 Barranquilla, cuenta con la idoneidad para desarrollar el proceso contractual cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE LA CRUZ PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER**"

Que considerada la propuesta y toda la documentación allegada, se pudo establecer que la misma cumple con las condiciones que fueron definidas como básicas por la Administración Municipal para atender el objeto del convenio sugerido.

Que la proponente conoce las condiciones para la oportuna y cabal ejecución del objeto contractual.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a los términos establecidos en la presente evaluación, se puede concluir que la propuesta presentada por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE LA CRUZ**, identificada con NIT. 800.178.307-2, representada legalmente por **DAIRO JAVIER ARRIETA REDONDO**, titular de la cédula de ciudadanía No. 72.197.591 Barranquilla, cumple con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal contratante y en consecuencia, es viable proceder de conformidad.

Por lo expuesto, se considera oportuno celebrar el convenio solidario con la**JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE LA CRUZ**, identificada con NIT. 800.178.307-2, representada legalmente por **DAIRO JAVIER ARRIETA REDONDO**, titular de la cédula de ciudadanía No. 72.197.591 Barranquilla, conforme lo preceptúa la legislación vigente en la materia.

Para constancia firman en el Municipio del Socorro, Santander, a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2025.

MARIO DIAZ MANTILLA
Secretario de Infraestructura